ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ Y ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 1692-2026

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Incremento de cobertura: **AUMENTAR** la cobertura del comedor “Huertas”, establecida en la estructura inicial del convenio en 100 cupos, en los siguientes términos: - **COBERTURA DE 400 CUPOS**
2.	**ADICIONAR** al valor del convenio la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($130.363.530)**, los cuales se discriminan así: **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($113.165.930)**, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **86,81%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($17.197.600),** que corresponden a aportes en especie por parte del asociado, equivalente al 1**3,19%,** del valor total de la adición.
3.	**INCORPORAR** al convenio el certificado de disponibilidad Presupuestal 17459 emitido por el responsable del presupuesto SDIS el cual permitirá aparar la presente modificación y por lo cual la Clausula Quinta quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: LA SECRETARIA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención los siguientes certificados presupuestales:

No. CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
6858-2025	7953- Generación del bienestar	1-100-F001 VARECURSOS	$ 499.606.092	$ 451.806.092

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

		alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	DISTRITO			
	17459-2026	7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO	$ 113.165.930	$ 113.165.930	
4.	**MODIFICAR** el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA: - VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($687.011.041)**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($564.972.022)** correspondiente al **82,23%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($122.039.019)** correspondiente al **17,77%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.					
5.	**INCORPORAR integralmente** la estructura de costos de la presente adición y Otrosí, al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.**					
6.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación					
7.	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.					
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II					

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311